

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de febrero de 1988.-

Visto el presentes expediente n° 900.472/87 por el cual se tramita la licitación pública N° 616/87, "in situ", a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de diez (10) relojes fechadores, y de un (1) reloj de control de personal, con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1024 de fecha 11 de noviembre ppdo. (Confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 48.-

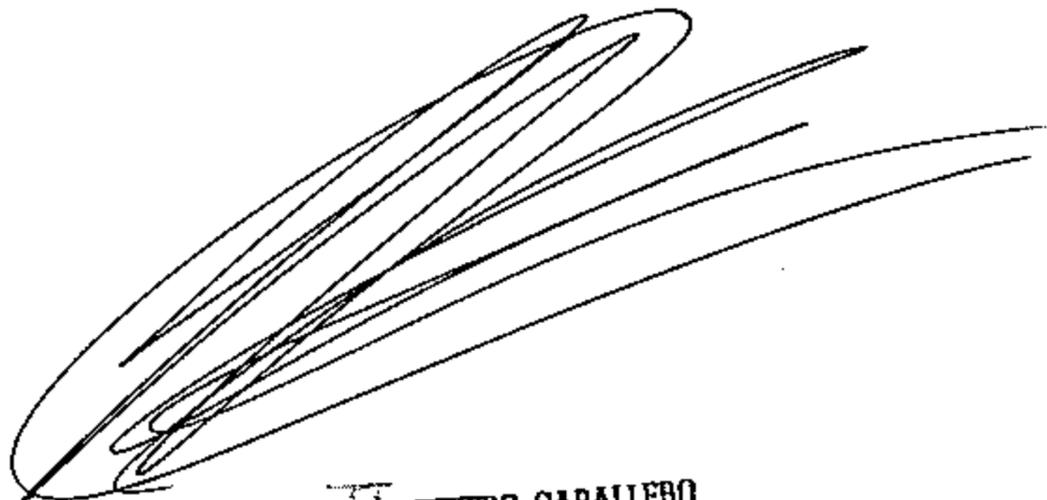
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 48- la oferta N° 1.-

2°) Declarar desierto -por falta de ofertas- la Licitación Pública n° 616/87 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i del decreto N° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO